ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD	GESTIÓN FINANCIERA DIRECCIÓN FINANCIERA SISTEMA DE GESTIÓN CONTROL DOCUMENTAL CERTIFICACIÓN DE SUPERVISOR			
	Código:	SDS-FIN-FT-038	Versión:	7

Elaborado por: Nairo Sandoval, Luis Eduardo Campos /Revisado por: Julio Martin González/ Aprobado por: Raúl Alberto Bru Vizcaino

EL (LOS) SUSCRITO(S) SUPERVISOR(ES) CERTIFICA(N)

El cumplimiento del objeto del contrato o convenio para el trámite de pago, bajo las siguientes condiciones:

Número y vigencia del contrato o convenio:	8373570 DE 2025		**Número (s) del Proyecto:**	20240187-8113 20240242-8141 20240237-8147	
Plazo de ejecución:	21 meses		**Oficina, Dirección, Subdirección o Subsecretaría:**	Subsecretaria de Servicios de Salud y Aseguramiento.	
Nombre / razón social del Contratista:	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E		**Número de Nit o cédula:**	900.959.048-4	
Periodo Certificado (Fechas):	N/A		**Porcentaje de pago:**	10%	
Condiciones que se cumplen para este pago:	Un primer desembolso por un valor de hasta $ 4.880.026.041 valor exento de IVA correspondiente a los aportes del FFDS, aprobado por los supervisores, con la entrega de lo convenido en la clausula sexta-desembolsos, presentacion de la cuenta de cobro y/o factura.				
Programación PAC para pago	El suscrito supervisor, certifica que este desembolso cuenta con la programación de recursos de PAC mensual, según lo establecido en la Circular de Requisitos para Tramite de Solicitudes de Pago .				
Objeto contractual:	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades de la Gestión del riesgo individual y colectivo en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial de los sectores catastrales asignados en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”.				
Valor inicial	$50.653.582.283	**Cofinanciación:**	$1.041.846.452	**FFDS:**	$49.611.735.831
Valor total (Inicial + Adicionales o - Reducciones)	$50.653.582.283	**Cofinanciación:**	$1.041.846.452	**FFDS:**	$49.611.735.831
Valor a cancelar:	Cuatro mil ochocientos ochenta millones veintiseis mil cuarenta y un pesos m/cte.			$4.880.026.041	
Fecha inicio del contrato o Convenio (Según acta de inicio):	1/10/2025		**Fecha terminación Contrato o Convenio (incluidas las prorrogas).**	30/06/2027	
Número y valor de las adiciones o reducciones del contrato / convenio:	N/A		N/A		N/A
Número y tiempo de las prórrogas o disminución de plazo del contrato / convenio :	N/A		N/A		N/A
Otro tipo de modificaciones contractuales	Fecha: N/A Concepto: N/A		Detalle: N/A		
Valor ejecutado:	$4.880.026.041		**Saldo por ejecutar:**	$44.731.709.790	
Porcentaje de ejecución:	10%	**Número de Factura o cuenta de cobro:**	6800644	**Número de pago:**	1
Número (s) de CDP y registro (s) presupuestal (es) que amparan este pago:	Ver anexo certificacion SDS-2024-007			**Fuente de financiación:**	Ver anexo certificacion SDS-2024-007
Cuenta Bancaria	Banco: DAVIVIENDA	Tipo de Cuenta Ahorros	No.Cuenta Bancaria 482800056970	Nota: Los datos corresponden a la certificación bancaria que hacen parte de la etapa precontractual (según lista de chequeo SDS-CON-FT-012) validada por la Dirección Financiera. En el caso de cambiar cuenta bancaria, anexar la nueva certificación no superior a 30 días, e informar al área de Contabilidad - Dirección Financiera, para su actualización en el módulo de terceros.	
Anexos:	1. Factura SubRed Sur Occidente 2. Certificado de aportes parafiscales subred Sur Occidente 3.Copia del documeto de identidad y tarjeta profesional Revisor fiscal Subred Sur Occidente 4.Certificado de antecedenteJunta central de contadores 5. Certificacion Bancaria subred Sur Occidente 6.Informe de supervisión Desembolso			**¿Se tienen las garantías actualizadas?:**	Marcar con una equis (X) SI NO
Observaciones :	"El presente desembolso no esta sujeto a un periodo de ejecucion segun clausula sexta -Desembolsos".				

La presente certificación se expide a los 09/10/2025 autorizando el presente pago detallado y dejando constancia del cumplimiento en el pago de los Aportes a Seguridad Social Integral, aprobación de los requisitos legales correspondientes a la factura, ejecución de actividades y/o entrega de elementos dentro de la vigencia pactada y demás obligaciones señaladas en el Manual de Contratación de la SDS - FFDS y según lo establecido en la minuta contractual.

Firmado digitalmente por Johanna Andrea Torres Ruiz

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesor Despacho CODIGO 105, Grado 07

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

	Nombres completos	Firma	Teléfono o Ext	Fecha
Referente(s) Técnico(s):	JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ		9102	9/10/2025
Referente(s) Financiero(s):	MAURICIO ABELLO RICO		9102	9/10/2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

ANEXO A CERTIFICACION SDS 2024-007

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 8373570-2025

FACTURA No.6800644

Primer desembolso del valor del aporte del Fondo Financiero Distrital de Salud.

Proyecto	Auxiliar	CDP No	RP No	Vigencia	Fuente de los Recursos	Nombre del Rubro	Valor Facturado	Reserva de Glosa		Valor a Girar
								%	Valor	
8141	205134000	5136	5533	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 162.195.471	0,00%	$ -	$ 162.195.471
8141	204127000	5137	5549	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 174.319.413	0,00%	$ -	$ 174.319.413
8141	205135000	5138	5545	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 6.797.912	0,00%	$ -	$ 6.797.912
8141	206136000	5139	5550	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 161.343.053	0,00%	$ -	$ 161.343.053
8141	211115000	5140	5541	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 487.928.156	0,00%	$ -	$ 487.928.156
8141	214148000	5141	5552	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 58.415.019	0,00%	$ -	$ 58.415.019
8141	203107000	5142	5547	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 12.228.739	0,00%	$ -	$ 12.228.739
8141	205129000	5143	5548	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 24.423.678	0,00%	$ -	$ 24.423.678
8141	207001000	5144	5546	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 141.167.808	0,00%	$ -	$ 141.167.808
8141	209103000	5149	5540	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 527.468.675	0,00%	$ -	$ 527.468.675
8141	207228000	5152	5535	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 32.525.399	0,00%	$ -	$ 32.525.399
8141	207126000	5156	5543	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 49.556.444	0,00%	$ -	$ 49.556.444
8141	205131000	5157	5539	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 196.203.424	0,00%	$ -	$ 196.203.424
8141	204132000	5158	5538	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 28.726.660	0,00%	$ -	$ 28.726.660
8141	207125000	5159	5544	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 90.355	0,00%	$ -	$ 90.355
8141	206139000	5160	5537	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 22.410.126	0,00%	$ -	$ 22.410.126

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

8141	214105000	5161	5542	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 785.838.141	0,00%	$ -	$ 785.838.141
8141	207003000	5162	5536	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 32.525.399	0,00%	$ -	$ 32.525.399
8141	207235000	5163	5551	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 309.457.156	0,00%	$ -	$ 309.457.156
8113	225244000	5413	5534	2025	12- Aporte Ordinario-Otros del Distrito para compremeter en 2025	Subred Sur Occidente	$ 1.649.074.234	0,00%	$ -	$ 1.649.074.234
8147	201155000	5482	5532	2025	570-Part. Salud 11/12 avas Salud Pública- 2025	Subred Sur Occidente	$ 17.330.779	0,00%	$ -	$ 17.330.779
VALOR TOTAL							$ 4.880.026.041			$ 4.880.026.041

Firma supervisor:

Firmado digitalmente por Johanna Andrea Torres Ruiz

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesor Despacho CODIGO 105, Grado 07

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas

Reviso: Mauricio Abello Rico

2025-ER-50440

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Fecha y Hora: 6/10/2025 3:32:00 p. m. **Clave:** IyfGORhG9W

Folios: 1 **Anexos:** 1 **Recorrido:** 3

ORIGEN: 052200 SBBYS: 052200-SUBDIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

DESTINO: YAMILE TORRES-000000

INGRESO: Ventanilla

TRAMITE: Solicitud correspondencia

ASUNTO: AMRB// RADICADO FACTURA ELECTRONICA No 6800644CONVENIO INTERDMINISTRATIVO 8373570 2025

BOGOTÁ

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
SUR OCCIDENTE ESE

Al contestar Cite Este No
SSO-2025-200-035429-1
del 6 de octubre de 2025

Contraseña:dcAt4WuiCK

Bogotá, 6 de octubre de 2025

Doctoras
JOHANA ANDREATORRES RUIZ
ASESORA DE DESPACHO

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
SUBDIRECTORA DE ACCIONES COLECTIVAS
SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

Asunto: RRADICADO FACTURA ELECTRONICA N° 6800644 CORRESPONDIENTE AL PRIMER DESEMBOLSO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 8373570 - 2025

Respetadas Doctoras, reciban un cordial saludo.

A través del presente oficio me permito hacer entrega de la factura electrónica N°6800644, correspondiente al primer desembolso del Convenio N° 8373570 - 2025 cuyo objeto es *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar"".*

Cordialmente,

Firmado digitalmente por:
ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Fecha: **06-10-2025**
Hora: **13:38:16**

ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA

Anexo: 6 folios

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE

NIT: 900959048 - 4

NO SOMOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE RENTA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. 6800644 FECHA FACTURA **03 oct. 2025 05:57 p. m.**

CENTRO DE ATENCION KE10 - HOSPITAL OCCIDENTE DE KENNEDY

TELEFONO +57 1 3753569 **Imprime** 1005680418

QR - DIAN

C U F E : 46c984184e09ab8ad180f8feb40a1246d9479be0de34bc994ce0991322341c001efd7e5f3b800e1ec39f62abbc1f6f9b

CLIENTE FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD
NIT 800246953
DIRECC. Carrera 32 12 - 81
TELEFONO 3649090

Código EPS FFDS02
Código IPS 110013029601
CONTRATO FFDS02 FFDS01_46

PACIENTE SUBRED SUR OCCIDENTE ESE | **Tipo** Otro
HC No. 9009590484
Tip Doc. **CC** CédulaCiudadanía **No.** 9009590484
FECHA NACIMIENTO 01/01/1923 **Edad** 102 Años / 9 Meses / 1 Días **Sexo** Femenino
DIRECCION callle 9 N 39 46 **Usuario** 1005680418 - FELIX MIGUEL ALVAREZ HOYOS

INGRESO No 13639021
Fec Ingreso 03 oct. 2025 05:42 p. m.
Fec Egreso 03 oct. 2025 05:54 p. m.

Estrato POBLACION ESPECIAL
No. Cita Médica
Ingreso por: Consulta_Externa

Empresa FONDO FINANCIERO CONVENIO EQUIPO MAS BIENESTAR EN TU HOGAR 8373570 EMBH

CÓDIGO.	NOMBRE	CANT	VR UNIT	AJUSTE	VR PAC	VR ENT
PROCEDIMIENTOS TERAPEUTICOS QUIRURGICOS						
EBEH01	EQUIPOS MAS BIENESTAR EN TU HOGAR	1,00	$ 4.880.026.041,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.880.026.041,00

VALOR SUBTOTAL DE SERVICIOS PRESTADOS	$ 4.880.026.041,00
VALOR CUOTA DE RECUPERACION/COPAGO	$ 0,00
VALOR ANTICIPO	$ 0,00
VALOR CUOTA DE RECUPERACION RESPONSABILIDAD DEL USUARIO	$ 0,00
VALOR TOTAL ORDEN DE SERVICIO	$ 4.880.026.041,00

RECIBO DE CAJA		VALOR	

TOTAL: CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES VEINTISEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS CON CERO CTVS M/Cte.

ELABORO **LIQUIDACION Y CARTERA** **FIRMA Y HUELLA PACIENTE** **AUDITOR**

Favor no efectuar ningún tipo de Retención en la Fuente. No contribuyentes del impuesto de la Renta y Complementarios Art. 23 de E.T-GRANDES CONTRIBUYENTES-Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020. AUTORIZACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA RESOLUCIONES No.18764005062728 del 1/10/2020, consecutivo 6.093.000, No. 18764019072145 del 5/10/2021 consecutivo 6.178.764, No. 18764037429655 del 5/10/2022 consecutivo. 6.292.910, No. 18764057434807 del 04/10/2023 consecutivo 6.416.261, No. 18764080994156 del 04/10/2024 13:55 hasta 04/10/2025 desde el consecutivo 6.538.045 a 10.000.000.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.804.673

ZULETA SUAREZ

APELLIDOS

LUZ DARY

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-OCT-1981

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-OCT-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00039961-F-0052804673-20080806 0001834031A 1 1130020455

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



146144-T

LUZ DARY
ZULETA SUAREZ
C.C. 52804673
RESOLUCION INSCRIPCION 381 FECHA 10/12/2009
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

PRESIDENTE LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 156764

70390

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:
7AD296E87BD5AB8D

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ DARY ZULETA SUAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52804673 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 146144-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
NIT: 900.959.048-4

HACE CONSTAR QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la compañía.

2. La Administración de la compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el nuevo marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

3. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas de Aseguramiento Generalmente Aceptadas en Colombia.

4. La Revisoría Fiscal realiza una auditoría sobre los estados financieros de la compañía, de conformidad con el marco técnico actualmente aplicable en Colombia.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de aseguramiento de la información, certifico que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, ha cumplido de forma adecuada y oportuna durante el mes de agosto del 2025, con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud; Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.

Teniendo en cuenta los últimos dos dígitos del NIT de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E**, a esta le corresponde el octavo (8) día hábil el vencimiento para realizar los aportes a la seguridad social, en consecuencia, esta certificación tiene vigencia hasta el séptimo día hábil del mes de octubre de 2025, lo anterior en atención a lo dispuesto en el Decreto 1990 de 2016 el cual establece las fechas límite de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social.

La presente certificación se expidè en Bogotá, D.C., a los Diez (10) días del mes de septiembre del año 2025.

LUZ DARY ZULETA SUAREZ
Revisor Fiscal
TP 146144-T
CER-5232-25
Por delegación de Kreston RM S.A
Consultores, Auditores;
AsesoresKreston Colombia
Miembro de Kreston International Ltda.

DOCUMENTO CONTROLADO

DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA S.A.
NIT 860.034.313-7

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICA

Qué la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE** identificada con el NIT 900.959.048 - 4, posee la siguiente cuenta:

TIPO	No. CUENTA	FECHA APERTURA	ALIAS	OFICINA RADICACION
AHORRO	482800056970	01 -10 -25	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E CO1.PCCNTR 8373570	0075

La presente certificación se expide en Bogotá,. el 01 de Octubre de 2025.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DAVIVIENDA
1928 - OFICINA CORPORATIVA Y EMPRESARIAL CCI

Sandra Patricia Flórez R
Oficina Corporativa y Empresarial CCI
Banco Davivienda S.A.

PRIMER INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 8373570 DE 2025 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

No aplica

DATOS GENERALES

*

CONTRATISTA:	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
IDENTIFICACION:	NIT: 900.959.048-4
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	01 de octubre de 2025
OBJETO:	Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”
VALOR INICIAL:	El valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en pesos constantes es por la suma de: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, ($ 50.653.582.283) valor exento de IVA, de los cuales MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.041.846.452) corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., representado en cuatro conceptos: • Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios,

materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades.

- Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.
- Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.

Y el valor de los aportes de la SDS-FFDS es por un valor en pesos constantes de hasta CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, ($49.611.735.831) valor exento de IVA, distribuidos por año de la siguiente manera:

VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES: NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS pesos, ($9.760.052.082)
VIGENCIA 2026 VALORES CONSTANTES: VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS pesos, ($26.096.428.492)
VIGENCIA 2027 VALORES CONSTANTES: TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE pesos (13.755.255.257)

PLAZO INICIAL: (21) meses Calendario

SUPERVISOR ACTUAL: MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS

Subdirectora de Acciones Colectivas código 068 grado 06

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho código 105 grado 07

PERIODO DE SUPERVISIÓN: No aplica

SUPERVISOR ANTERIOR: No aplica para el periodo

PERIODO DE SUPERVISIÓN: No aplica para el periodo

NOVEDADES CONTRACTUALES: No aplica para el periodo

FECHA DE INICIO: 01 de octubre de 2025

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2027

PLAZO FINAL: 21 meses

VALOR FINAL: CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, ($ 50.653.582.283) valor exento de IVA

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES: Para este primer desembolso se relacionan los productos dispuestos para la planeación administrativa, técnica y financiera, para la implementación de las actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en la Subred. A continuación, se relacionan los compromisos, avances y evidencias establecidos por el Clausulado adicional convenio interadministrativo celebrado entre el Fondo financiero distrital-FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud (SEGPLAN), de acuerdo con lo establecido en los anexos:	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

Anexos Nº 5 “lineamientos técnicos”; Anexo Nº 6 “Plan Programático y Presupuestal -PPP”, Anexo Nº 7. “Insumos requeridos” y Anexo N° 8 “criterios de glosa”; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred del presente convenio. (Producto 1)		
2.Promover el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de los Equipos de MAS Bienestar en tu hogar. (Producto 2)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
3.Formular e implementar un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso. (Producto 3)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
4.Radicar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, realiza entrega del plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, para el convenio No. 8373570 de 2025.	Radicado N. 2025-ER-50435 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el primer desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.

la ejecución del mismo, el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Productos 4 y 5)		
5.Radicar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente reporte de avance de ejecución mensual de contrapartida, el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Productos 6 y 7)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, realiza entrega del documento Plan de acción correspondiente a la contrapartida del Convenio No. 8373570 de 2025, en donde se encuentra descrita la programación de recursos para el periodo de octubre 2025 a junio 2027, representado en cuatro conceptos: 1. Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios, materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades. 2. Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad. 3. Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar. 4. Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.	Radicado N. 2025-ER-50435 y alcance con el radicado N. 2025-ER-50746 firmados por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el primer desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.
6.Radicar base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos del personal contratado en el instrumento definido por la supervisión del FFDS-SDS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Producto 8)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. realiza la entrega de la base que contiene la relación del talento humano requerido para la operación del Convenio No. 8373570 de 2025, así como el enlace del SECOP donde se encuentran las hojas de vida del personal contratado.	Radicado N. 2025-ER-50435 y alcance con el radicado N. 2025-ER-50746 firmados por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el primer desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.

7.Garantizar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio con reporte a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. (Productos 9 y 22)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
8. Realizar el seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. (Producto 11)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
9. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Producto 12)		
10. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de los tiempos establecidos, por escrito y debidamente justificado, cuando se requiera, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS. (Producto 13)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
11. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la supervisión del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital, las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de salud pública en los territorios, una vez	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

cuente con aprobación de las partes. (Producto 14)		
12. Gestionar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para dar cumplimiento a las acciones de bienestar del convenio y sus anexos por el valor definido en el anexo 6 Plan Programático y Presupuestal – PPP, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (Producto 10)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
13. Manejar los recursos destinados para el desarrollo del convenio en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones convenidas. (Productos 15, 16 y 17)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta certificación del Banco Davivienda donde refiere apertura de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos provenientes del Convenio No. 8373570 de 2025, en la Cuenta de ahorros No. 482800056970.	Radicado N. 2025-ER-50435 y alcance con el radicado N. 2025-ER-50746 firmados por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el primer desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético. Radicado N. 2025-ER-50440 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan la factura y soportes requeridos para el primer desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.
14. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 18)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
15. Aportar certificación emitida por el representante	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

legal y el revisor fiscal de la Subred, en la cual se acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de contrapartida definidos en el plan de acción. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 19)		
16. Disponer de manera exclusiva y permanente un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en Salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 20)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta la Hoja de vida y contrato del profesional asignado para los procesos administrativos y financieros, con el fin de adelantar el seguimiento al convenio No. 8373570 de 2025.	
17. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del convenio, en concertación con la SDS-FFDS. (Producto 21)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
18. Archivar y custodiar en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe. (Producto 22)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
19. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

los mecanismos de reclamación que estarían disponibles. (Producto 28)		
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (Producto 23)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 23)		
22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. (Producto 28)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
23. Aportar la certificación, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Producto 24)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta certificación emitida por Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredita que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar para el mes de agosto 2025.	Radicado N. 2025-ER-50435 y alcance con el radicado N. 2025-ER-50746 firmados por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el primer desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético. Radicado N. 2025-ER-50440 firmado por el representante legal de la subred en donde se anexan la factura y soportes requeridos para el primer desembolso, los cuales fueron entregados en medio magnético.
24. Desarrollar acciones para implementar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 27)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

25. Incorporar en los contratos y convenios con terceros y especialmente con el talento humano dispuesto para la ejecución de lo pactado por las partes, cláusulas o compromisos tendientes a garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 28)	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, presenta minutas contractuales en la que se evidencia la inclusión de cláusulas y condiciones que garantizan el cumplimiento del tratamiento datos y la confidencialidad de la información en el ejercicio de las actividades a desarrollar en el convenio.	Radicado N. 2025-ER-50435 y alcance con el radicado N. 2025-ER-50746 firmados por el representante legal de la subred en donde se anexan los productos descritos para el primer desembolso los cuales fueron entregados en medio magnético.
26. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar. (Producto 25)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
27. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera final del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los 30 días siguientes a la emisión del acta de conciliación financiera. (Producto 26)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo
28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto. (Producto 22)	No se encuentra programado para el periodo del informe.	No aplica para el periodo

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.:
Se deja constancia que a la fecha no se le ha certificado a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., pagos por concepto de la ejecución del presente convenio.

Anticipo y forma de amortización: *No aplica*

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES
Con base en la certificación del Revisor Fiscal presentada por Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., para el trámite de pago(s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
1	Cambios normativos que afecten las condiciones económicas, operativas, técnicas y jurídicas pactadas.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
2	Certificar para desembolsos a la Subred sin el cumplimiento de los requisitos y soportes requeridos.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
3	Incumplimiento de compromisos y especificaciones técnicas financieras, contables administrativas y jurídicas establecidas en los anexos técnicos del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
4	Inadecuado seguimiento y control de la información financiera y de ejecución del convenio		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
5	Situaciones imprevistas, que impliquen la necesidad de modificación en los lineamientos y por tanto alteren las condiciones y los términos establecidos en los anexos del convenio, ya sea por necesidades de la población, dinámica de ejecución, o desviaciones encontradas durante el seguimiento al cumplimiento de lineamientos		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
6	La Subred no ejecuta la totalidad de los recursos asignados		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
7	Eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten el		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

	cumplimiento de los productos programados mensualmente			
8	No recibir oportunamente los recursos que como resultado de liquidación del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.
9	Falta de cumplimiento de criterios de confidencialidad en el marco de la política de seguridad de la información en ocasión de los convenios.		*X*	No se materializa el riesgo para el periodo.

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los nueve (9) del mes de octubre de 2025

Firmado digitalmente por Johanna Andrea Torres Ruiz

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de Despacho - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

MARCELA MARTÍNEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas - Supervisora
Secretaría Distrital de Salud

Elaboró: Equipo Técnico y Equipo de Apoyo a la Supervisión Equipos MAS Bienestar en tu Hogar
Revisó: Johanna Andrea Torres Ruiz, Marcela Martínez Contreras
Aprobó: Johanna Andrea Torres Ruiz, Marcela Martínez Contreras

ACTA DE INICIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 8373570 de 2025

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS

CONVINIENTE: SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVINIENTE: NIT. 900.959.048-4

OBJETO DEL CONVENIO: *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar"".*

VALOR DEL CONVENIO: Las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos del convenio en pesos constantes es de hasta por la suma de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS**, ($ 50.653.582.283), valor exento de IVA**.**

De los cuales el aporte del SDS-FFDS es por un valor de hasta **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS,** ($49.611.735.831) valor exento de IVA y el valor de **MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS** ($1.041.846.452) corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., representado en cuatro conceptos:

- Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios, materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades.
- Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.
- Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.

FECHA DE INICIACIÓN: 01 de octubre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de junio de 2027
CLASE DE CONVENIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DATOS DE LA PÓLIZA			
NÚMERO	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**VALOR ASEGURADO**
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

La supervisión del presente convenio se realizará de la siguiente manera:

La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el Subdirector(a) de Acciones Colectivas código 068 grado 06 y Asesor(a) de Despacho código 105 grado 07 de la Secretaría Distrital de Salud o quien delegue el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tiene un (1) ComitéTécnico Operativo.

Nota: *De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo, adicionalmente por tratarse de un convenio interadministrativo en virtud de la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá. Sin embargo, la Subred aportará a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, la póliza global de responsabilidad civil extracontractual para Clínicas y Hospitales, la cual deberá estar vigente al momento de la suscripción del convenio y por el término de ejecución del convenio.*

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervienen, una vez leída y aprobada.

Dada en Bogotá D.C., a los un (1) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Supervisores:

MARCELA MARTINEZ CONTRERAS
Subdirectora de Acciones Colectivas
Código 068 Grado 06
Supervisora

Firmado digitalmente por Johanna Andrea Torres Ruiz

JOHANNA ANDREA TORRES RUIZ
Asesora de despacho
Código 105 Grado 07
Supervisora

ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA
Gerente
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E
Supervisor

CLAUSULADO ADICIONAL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL-FFDS Y LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.

Entre los suscritos a saber, por una parte **GERSON ORLANDO BERMONT GALAVIS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.451.376, conforme el Decreto de nombramiento No. 009 de 11 de enero de 2024, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, actuando en su calidad de Secretario de Despacho de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD** y Director Ejecutivo del **FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD,** con Nit: 800.246.953-2 que en adelante se denominará "**EL FONDO**" y por la otra; **ANDREA ELIZABETH HURTADO NEIRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.682.025, obrando en su condición de Gerente de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E,** con NIT No. 900.959.048-4, nombrada mediante Decreto No. 246 del 22 de julio de 2024 y debidamente posesionada el 23 de julio de 2024; quien en adelante se denominará **"LA SUBRED",** hemos convenido celebrar el presente Convenio Interadministrativo (en adelante el "Convenio"), teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante Radicado No. 2025-IE-36391 de fecha 23 de septiembre 2025, la Asesora de Despacho Código 105, Grado 07, solicitó realizar el convenio interadministrativo con la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.,** anexando los estudios y documentos previos los cuales hacen parte integral del presente documento. **2)** Que la Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el convenio. **3)** Que en consideración a los objetivos comunes de la Secretaría Distrital de Salud y de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente., se hace necesario y procedente, para el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura" 2024–2027, Plan Territorial de Salud, Modelo de Atención en salud MAS Bienestar, así como de las metas de los proyectos de inversión a cargo de la Subsecretaría de Salud Pública y de la Dirección de Provisión de Servicios, suscribir el convenio interadministrativo que tiene como objeto *"Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar",* a través de acciones y procesos integrados e integrales de los equipos MAS Bienestar en tu Hogar, contribuyendo así, a cuidar la salud en los barrios y veredas de Bogotá, promoviendo modos y hábitos de vida cuidadores, como base para la garantía del derecho a la salud y la construcción de confianza en el sector. **4).** Que el Comité de Contratación No. 024 de 2025, realizado el 25 de septiembre de 2025 recomendó favorablemente la celebración del presente convenio **5)** Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1**.** del Decreto 1082 de 2015, se expidió el acto administrativo que justifica la contratación directa. **6)** Que este convenio se encuentra identificado con el número de requerimiento 016-011200_0237_8147, 337-020000_0187_8113 y 553-011200_0242_8141 dentro del Plan Anual de Adquisiciones. **7)** Que en virtud de lo anterior el presente **CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** se suscribe conforme a las disposiciones

consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones reglamentarias y/o complementarias. Por lo anterior se suscribe el presente convenio, el cual se rige por las siguientes **CLÁUSULAS**:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: Aunar esfuerzos entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar"

SEGUNDA.- ALCANCE: A través de este convenio se aunarán esfuerzos entre el FFDS-SDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E; en cumplimiento del objeto del convenio, las partes se comprometen a aportar los recursos económicos, técnicos y administrativos, de acuerdo con los compromisos de cada entidad, para la implementación de actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital; de acuerdo con el Plan Territorial de Salud y las metas de los proyectos de inversión, los lineamientos señalados en los Anexos Nº 5 "lineamientos técnico"; Anexo Nº 6 " Plan Programático y Presupuestal -PPP", Anexo Nº 7. "Insumos requeridos" y Anexo N° 8 "criterios de glosa"; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred.

TERCERA. – VALOR: Con base en los soportes presupuestales, el estudio de mercado y el análisis del sector que forma parte de este estudio previo, las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en pesos constantes por la suma de: **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS, ($ 50.653.582.283) valor exento de IVA.**

CUARTA. – CUANTIFICACION DE LOS APORTES DE LAS PARTES: Con base en los soportes presupuestales, el estudio de mercado y el análisis del sector que forma parte de este estudio previo, las partes, determinaron que el valor total, para ejecutar las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos a ejecutar por parte de la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. en pesos constantes por la suma de: **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS**, **($ 50.653.582.283)** valor exento de IVA, de los cuales **MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS ($1.041.846.452)** corresponde al aporte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., representado en cuatro conceptos:

- Refrigerios, materiales didácticos y/o piezas comunicativas: suministro de refrigerios, materiales pedagógicos y piezas comunicativas requeridas para el desarrollo de las actividades.

- Acciones de Resolutividad en Salud Familiar: acciones orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando lo desarrollado desde el componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales del Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención bajo los principios de concurrencia y complementariedad.
- Talento humano, administrativo, técnico y logístico: vinculación del recurso humano, administrativo, técnico y logístico (incluida la facturación), requerido para la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.
- Fortalecimiento de capacidades: procesos de formación, asistencia técnica y desarrollo de competencias institucionales adelantados por la Subred, orientados a fortalecer la operación de los Equipos MAS Bienestar en tu Hogar.

Y el valor de los aportes de la SDS-FFDS es por un valor en pesos constantes de hasta **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS, ($49.611.735.831)** valor exento de IVA, distribuidos por año de la siguiente manera:

- **VIGENCIA 2025 VALORES CONSTANTES:** NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS pesos, ($9.760.052.082)
- **VIGENCIA 2026 VALORES CONSTANTES:** VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS pesos, ($26.096.428.492)
- **VIGENCIA 2027 VALORES CONSTANTES:** TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE pesos (13.755.255.257)

PARAGRAFO DE AJUSTE 2025:

De conformidad con el comunicado de la Secretaria Técnica del CONFIS Distrital que informa que: *"este Consejo en sesión No. 17 del 25 de julio de 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, autorizó a la SDS – FFDS asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2026- 2027 para funcionamiento e inversión por un valor total de $531.403.099.327 constantes 2025 ($553.623.545.456 corrientes)",* de los cuales corresponden al convenio con el objeto "Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud "MAS Bienestar":

Proyecto/objeto de gasto	Valores constantes	Valores corrientes
8141	$ 104.705.117.212	$ 108.037.779.778
8147	$ 526.392.856	$ 542.895.186

8113	$ 87.691.180.024	$ 90.922.345.000
Total	$ 192.922.690.092	$ 199.503.019.964

Fuente: Autorización CONFIS Distrital de vigencias futuras ordinarias 2026-2027 para inversión y funcionamiento por $531.403.099.327 constantes 2025 ($553.623.545.456 corrientes). Del 1 de agosto de 2025.

Por lo anterior en el 2026 y 2027 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la Vigencia Futura Ordinaria por parte del CONFIS Distrital y se expedirán los respectivos CDP 2026 y CDP 2027 para el respectivo ajuste de ser necesario.

QUINTA. - SOPORTE PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta con las siguientes disponibilidades presupuestales para amparar el convenio:

VIGENCIA 2025:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el convenio con cargo a los siguientes rubros para la vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**:**

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en los CDPS que amparan el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

NUMERO DE CDP	RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR A COMPROMETER	SALDO A LIBERAR
5136	O230117190520240242	8141	324.390.941	324.390.941	0
5137	O230117190520240242	8141	348.638.826	348.638.826	0
5138	O230117190520240242	8141	13.595.824	13.595.824	0
5139	O230117190520240242	8141	322.686.106	322.686.106	0
5140	O230117190520240242	8141	975.856.312	975.856.312	0
5141	O230117190520240242	8141	116.830.038	116.830.038	0
5142	O230117190520240242	8141	24.457.478	24.457.478	0
5143	O230117190520240242	8141	48.847.355	48.847.355	0
5144	O230117190520240242	8141	282.335.616	282.335.616	0
5149	O230117190520240242	8141	1.054.937.349	1.054.937.349	0
5152	O230117190520240242	8141	65.050.797	65.050.797	0
5156	O230117190520240242	8141	99.112.888	99.112.888	0
5157	O230117190520240242	8141	392.406.848	392.406.848	0
5158	O230117190520240242	8141	57.453.320	57.453.320	0
5159	O230117190520240242	8141	180.710	180.710	0

5160	O230117190520240242	8141	44.820.251	44.820.251	0
5161	O230117190520240242	8141	1.571.676.282	1.571.676.282	0
5162	O230117190520240242	8141	65.050.797	65.050.797	0
5163	O230117190520240242	8141	618.914.312	618.914.312	0
5413	O230117190620240187	8113	3.298.148.468	3.298.148.468	0
5482	O230117190520240237	8147	34.661.564	34.661.564	0
TOTAL			**9.760.052.082**	**9.760.052.082**	**0**

VIGENCIA FUTURA 2026:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el convenio con cargo a los siguientes rubros para la vigencia 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**:**

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

NUMERO DE CDP	RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR A PRECIOS CONSTANTES 2025	VALOR A PRECIOS CORRIENTES
941	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129001	8141	594.393.396,00	613.116.788,00
942	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129002	8141	1.139.780.888,00	1.175.683.986,00
943	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129003	8141	138.673.126,00	143.041.329,00
944	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129004	8141	2.203.346.786,00	2.272.752.210,00
945	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129005	8141	138.673.126,00	143.041.329,00
946	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129006	8141	236.183.744,00	243.623.532,00
947	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129007	8141	3.207.896.892,00	3.308.945.644,00
948	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129008	8141	108.028.864,00	111.431.773,00
949	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129009	8141	53.563.274,00	55.250.517,00
950	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129010	8141	676.796.178,00	698.115.257,00
951	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129011	8141	1.965.657.627,00	2.027.575.842,00
952	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129012	8141	28.372.677,00	29.266.417,00
953	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129013	8141	523.107,00	539.585,00
954	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129014	8141	207.618.990,00	214.158.988,00

955	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129015	8141	683.476.466,00	705.005.974,00
956	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129016	8141	695.951.396,00	717.873.865,00
957	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129017	8141	117.872.317,00	121.585.295,00
958	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129018	8141	816.321.953,00	842.036.095,00
959	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129019	8141	94.178.932,00	97.145.568,00
1024	O2-3-01-17-019-06-20240187	8113	12.924.822.469,00	13.331.954.377,00
1017	O2-3-01-17-019-05-20240237	8147	64.296.284,00	66.321.617,00
TOTAL			**26.096.428.492**	**26.918.465.988**

NOTA: Las vigencias futuras se encuentran respaldadas por el acta de sesión No. 17 del 25 de julio de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal de Bogotá – CONFIS.

VIGENCIA FUTURA 2027:

La Entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el convenio con cargo a los siguientes rubros para la vigencia 2027, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**:**

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en los CDPS que amparan el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

NUMERO DE CDP	RUBRO	PROYECTO DE INVERSIÓN	VALOR A PRECIOS CONSTANTES 2025	VALOR A PRECIOS CORRIENTES
89	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129017	8141	296.147.978,00	314.640.939,00
90	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129016	8141	534.567.712,00	567.948.793,00
91	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129015	8141	69.381.296,00	73.713.811,00
92	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129014	8141	1.094.040.024,00	1.162.357.353,00
93	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129013	8141	69.381.296,00	73.713.811,00
94	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129012	8141	115.980.600,00	123.223.009,00
95	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129011	8141	1.596.681.628,00	1.696.386.412,00
96	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129010	8141	53.283.480,00	56.610.767,00
97	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129009	8141	26.546.949,00	28.204.673,00
98	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129008	8141	338.174.821,00	359.292.148,00
99	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129007	8141	974.288.466,00	1.035.127.909,00
100	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129006	8141	14.093.055,00	14.973.096,00
101	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129005	8141	268.086,00	284.827,00

102	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129004	8141	340.400.612,00	361.656.928,00
103	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129003	8141	103.594.031,00	110.062.961,00
104	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129002	8141	57.672.701,00	61.274.073,00
105	O2-3-01-17-019-05-20240242(	8141	346.298.171,00	367.922.760,00
106	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129001	8141	405.459.484,00	430.778.402,00
107	O2-3-01-17-019-05 20240242-205129000	8141	46.454.067,00	49.354.891,00
117	O2-3-01-17-019-06-20240187	8113	7.240.204.875,00	7.692.319.468,00
110	O2-3-01-17-019-05-20240237	8147	32.335.925,00	34.355.142,00
TOTAL			**13.755.255.257**	**14.614.202.173**

NOTA: Las vigencias futuras se encuentran respaldadas por el acta de sesión No. 17 del 25 de julio de 2025 del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal de Bogotá – CONFIS.

PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en los CDPS que amparan el presente contrato, éste debe ser liberado por la Dirección Financiera en el momento de expedir el registro presupuestal.

SEXTA. - DESEMBOLSOS: El valor de los aportes del FFDS, se desembolsarán por la SDS-FFDS de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso por un valor de hasta $ 4.880.026.041 valor exento de IVA correspondiente a los aportes del FFDS, con la entrega de:

    a. Plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura. (Compromiso 4)
    b. Plan de acción de la contrapartida radicado en el primer desembolso. (Compromiso 5)
    c. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Compromiso 6)
    d. Certificación cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos destinados para el desarrollo del convenio, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la a la suscripción del acta de inicio del convenio. (Compromiso 13)
    e. Hoja de vida y contrato de profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en Salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la a la suscripción del acta de inicio del convenio. (Compromiso 16)

f. Aportar la certificación mensual, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, radicado a partir del primer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 23)
g. Entregar minuta contractual utilizada para la vinculación de terceros y de talento humano que incorpora cláusulas sobre el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus símiles en la SISS, así como disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de la discriminación contra las mujeres, incluyendo además la divulgación de los mecanismos de reclamación disponibles, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Compromiso 19, 24 y 25)

2. Un segundo desembolso, por un valor de hasta $ 4.880.026.041 (valor exento de IVA), correspondiente a los aportes del FFDS, que se efectuará una vez sea aprobado por los supervisores, previa entrega de los siguientes productos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de octubre de 2025:

a. Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, para el periodo de gestión, radicado mensualmente el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Compromiso 4)
b. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Compromiso 6)
c. En caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 9)
d. Radicado, cuando aplique, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS (Compromiso 10)
e. Radicado, cuando aplique, de las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la

situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital. (Compromiso 11)

f. Aportar la certificación mensual, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, radicado a partir del primer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 23)
g. Entregar minuta contractual utilizada para la vinculación de terceros y de talento humano que incorpora cláusulas sobre el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus símiles en la SISS, así como disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de la discriminación contra las mujeres, incluyendo además la divulgación de los mecanismos de reclamación disponibles, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Compromiso 19, 24 y 25)

3. Un tercer desembolso, por un valor de hasta $ 7.117.207.770 (valor exento de IVA), correspondiente a los aportes del FFDS, que se efectuará una vez sea aprobado por los supervisores, previa entrega de los siguientes productos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2025:

a. Reporte mensual de SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio en la estructura definida por la supervisión del convenio de la Secretaría Distrital de Salud, reportados el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, el reporte deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 1)
b. Informe correspondiente al periodo de gestión, con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, que documente los procesos de control social desarrollados, incluyendo la participación de las veedurías ciudadanas y, cuando aplique, los ejercicios de rendición de cuentas, conforme a la estructura y lineamientos establecidos por la supervisión del FFDS–SDS (Compromiso 2)
c. Plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso (Compromiso 3)
d. Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, para el periodo de gestión, radicado mensualmente el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Compromiso 4)

e. Informes de ejecución mensual del plan de acción de la contrapartida, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 5)
f. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Compromiso 6)
g. Matriz de ejecución financiera que contenga la gestión y resultados de la disponibilidad de: insumos, talento humano, recursos tecnológicos, logísticos y administrativos, en el instrumento definido por la supervisión del convenio, radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 7)
h. Planilla de pago del talento humano que ejecuta las acciones del convenio que contenga como mínimo: número de Convenio asociado al pago, documento identificación, nombre contratista, número de contrato (OPS) asociado al pago, valor certificado, valor pagado, valor horas adicionales (cuando aplique), periodo al que corresponde el pago, descuentos de ley, otros descuentos y observaciones (cuando aplique); radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 12)
i. Tablero de seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. (Compromiso 8)
j. En caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 9)
k. Radicado, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS (Compromiso 10)
l. Radicado de las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital. (Compromiso 11)
m. Extractos bancarios mensuales con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, dando cuenta del periodo a reportar. (Compromiso 13)

n. Instrumento definido por la supervisión del convenio para el reporte de los movimientos con cargo a los centros de costos del convenio de la subred deberá radicado el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil (Compromiso 13)
o. Procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del convenio con entrega en el tercer desembolso (Compromiso 17)
p. Informe cualitativo de avance de la gestión del periodo en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS, que incluya de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación. Adicionalmente incluir el reporte del avance del archivo y custodia de los documentos que soportan las acciones desarrolladas; radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 7, 18,20 y 21)
q. Aportar la certificación mensual, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, radicado a partir del primer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 23)
r. Comprobante de ingreso a la Dirección Financiera del total de los rendimientos financieros, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 26)
s. Informe de implementación y cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus equivalentes en la Subred, de conformidad con la normatividad vigente. El entregable deberá contener las acciones realizadas, los mecanismos adoptados para garantizar la confidencialidad de la información utilizada en el marco del convenio y la evidencia documental que soporte la aplicación de estas políticas, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 24)
t. Entregar minuta contractual utilizada para la vinculación de terceros y de talento humano que incorpora cláusulas sobre el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus símiles en la SISS, así como disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de la discriminación contra las mujeres, incluyendo además la divulgación de los mecanismos de reclamación disponibles.. (Compromiso 19, 24 y 25)

4. Un cuarto desembolso, por un valor de hasta $ 7.117.207.770 (valor exento de IVA), correspondiente a los aportes del FFDS, que se efectuará una vez sea aprobado por los supervisores, previa entrega de los siguientes productos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2026 y el 31 de marzo de 2026:

a. Reporte mensual de SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio en la estructura definida por la supervisión del convenio de la Secretaría Distrital de Salud, reportados el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, el reporte deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 1)
b. Informe correspondiente al periodo de gestión, con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, que documente los procesos de control social desarrollados, incluyendo la participación de las veedurías ciudadanas y, cuando aplique, los ejercicios de rendición de cuentas, conforme a la estructura y lineamientos establecidos por la supervisión del FFDS–SDS (Compromiso 2)
c. Plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso (Compromiso 3)
d. Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, para el periodo de gestión, radicado mensualmente el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Compromiso 4)
e. Informes de ejecución mensual del plan de acción de la contrapartida, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 5)
f. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Compromiso 6)
g. Matriz de ejecución financiera que contenga la gestión y resultados de la disponibilidad de: insumos, talento humano, recursos tecnológicos, logísticos y administrativos, en el instrumento definido por la supervisión del convenio, radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 7)
h. Planilla de pago del talento humano que ejecuta las acciones del convenio que contenga como mínimo: número de Convenio asociado al pago, documento identificación, nombre contratista, número de contrato (OPS) asociado al pago, valor certificado, valor pagado, valor horas adicionales (cuando aplique), periodo al que corresponde el pago, descuentos de ley, otros descuentos y observaciones (cuando aplique); radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida

con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 12)

i. Tablero de seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. (Compromiso 8)

j. En caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 9)

k. Radicado, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS (Compromiso 10)

l. Radicado de las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital. (Compromiso 11)

m. Extractos bancarios mensuales con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, dando cuenta del periodo a reportar. (Compromiso 13)

n. Instrumento definido por la supervisión del convenio para el reporte de los movimientos con cargo a los centros de costos del convenio de la subred deberá radicado el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil (Compromiso 13)

o. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio. Esta certificación deberá radicarse el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 14)

p. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de contrapartida definidos en el plan de acción. Esta certificación deberá radicarse el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución

correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 15)

q. Informe cualitativo de avance de la gestión del periodo en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS, que incluya de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación. Adicionalmente incluir el reporte del avance del archivo y custodia de los documentos que soportan las acciones desarrolladas; radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 7, 18,20 y 21)
r. Informe correspondiente al artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Este informe deberá radicarse el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 20 y 21)
s. Aportar la certificación mensual, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, radicado a partir del primer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 23)
t. Comprobante de ingreso a la Dirección Financiera del total de los rendimientos financieros, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 26)
u. Informe de implementación y cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus equivalentes en la Subred, de conformidad con la normatividad vigente. El entregable deberá contener las acciones realizadas, los mecanismos adoptados para garantizar la confidencialidad de la información utilizada en el marco del convenio y la evidencia documental que soporte la aplicación de estas políticas, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 24)
v. Entregar minuta contractual utilizada para la vinculación de terceros y de talento humano que incorpora cláusulas sobre el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus símiles en la SISS, así como disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de la discriminación contra las mujeres, incluyendo además la divulgación de los mecanismos de reclamación disponibles.. (Compromiso 19, 24 y 25)

5. Un quinto desembolso, por un valor de hasta $ 7.117.207.770 (valor exento de IVA), correspondiente a los aportes del FFDS, que se efectuará una vez sea aprobado por los supervisores, previa entrega de los siguientes productos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril de 2026 y al 30 de junio de 2026:

   a. Reporte mensual de SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio en la estructura definida por la supervisión del convenio de la Secretaría Distrital de Salud, reportados el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, el reporte deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 1)
   b. Informe correspondiente al periodo de gestión, con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, que documente los procesos de control social desarrollados, incluyendo la participación de las veedurías ciudadanas y, cuando aplique, los ejercicios de rendición de cuentas, conforme a la estructura y lineamientos establecidos por la supervisión del FFDS–SDS (Compromiso 2)
   c. Plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso (Compromiso 3)
   d. Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, para el periodo de gestión, radicado mensualmente el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Compromiso 4)
   e. Informes de ejecución mensual del plan de acción de la contrapartida, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 5)
   f. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Compromiso 6)
   g. Matriz de ejecución financiera que contenga la gestión y resultados de la disponibilidad de: insumos, talento humano, recursos tecnológicos, logísticos y administrativos, en el instrumento definido por la supervisión del convenio, radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 7)
   h. Planilla de pago del talento humano que ejecuta las acciones del convenio que contenga como mínimo: número de Convenio asociado al pago, documento identificación, nombre contratista, número de contrato (OPS) asociado al pago, valor certificado, valor pagado, valor horas adicionales (cuando aplique), periodo al que corresponde el pago, descuentos

de ley, otros descuentos y observaciones (cuando aplique); radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 12)

i. Tablero de seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. (Compromiso 8)
j. En caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 9)
k. Radicado, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS (Compromiso 10)
l. Radicado de las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital. (Compromiso 11)
m. Extractos bancarios mensuales con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, dando cuenta del periodo a reportar. (Compromiso 13)
n. Instrumento definido por la supervisión del convenio para el reporte de los movimientos con cargo a los centros de costos del convenio de la subred deberá radicado el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil (Compromiso 13)
o. Procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del convenio con entrega en el tercer desembolso (Compromiso 17)
p. Informe cualitativo de avance de la gestión del periodo en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS, que incluya de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación. Adicionalmente incluir el reporte del avance del archivo y custodia de los documentos que soportan las acciones desarrolladas; radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 7, 18,20 y 21)

q. Aportar la certificación mensual, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, radicado a partir del primer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 23)
r. Comprobante de ingreso a la Dirección Financiera del total de los rendimientos financieros, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 26)
s. Informe de implementación y cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus equivalentes en la Subred, de conformidad con la normatividad vigente. El entregable deberá contener las acciones realizadas, los mecanismos adoptados para garantizar la confidencialidad de la información utilizada en el marco del convenio y la evidencia documental que soporte la aplicación de estas políticas, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 24)
t. Entregar minuta contractual utilizada para la vinculación de terceros y de talento humano que incorpora cláusulas sobre el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus símiles en la SISS, así como disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de la discriminación contra las mujeres, incluyendo además la divulgación de los mecanismos de reclamación disponibles.. (Compromiso 19, 24 y 25)

6. Un sexto desembolso, por un valor de hasta $ 4.744.805.182 (valor exento de IVA), correspondiente a los aportes del FFDS, que se efectuará una vez sea aprobado por los supervisores, previa entrega de los siguientes productos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2026 y el 30 de septiembre de 2026:

a. Reporte mensual de SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio en la estructura definida por la supervisión del convenio de la Secretaría Distrital de Salud, reportados el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, el reporte deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 1)
b. Informe correspondiente al periodo de gestión, con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, que documente los procesos de control social desarrollados, incluyendo la participación de las veedurías ciudadanas y, cuando aplique, los ejercicios de rendición de cuentas, conforme a la estructura y lineamientos establecidos por la supervisión del FFDS–SDS (Compromiso 2)
c. Plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso (Compromiso 3)

d. Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, para el periodo de gestión, radicado mensualmente el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Compromiso 4)
e. Informes de ejecución mensual del plan de acción de la contrapartida, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 5)
f. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Compromiso 6)
g. Matriz de ejecución financiera que contenga la gestión y resultados de la disponibilidad de: insumos, talento humano, recursos tecnológicos, logísticos y administrativos, en el instrumento definido por la supervisión del convenio, radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 7)
h. Planilla de pago del talento humano que ejecuta las acciones del convenio que contenga como mínimo: número de Convenio asociado al pago, documento identificación, nombre contratista, número de contrato (OPS) asociado al pago, valor certificado, valor pagado, valor horas adicionales (cuando aplique), periodo al que corresponde el pago, descuentos de ley, otros descuentos y observaciones (cuando aplique); radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 12)
i. Tablero de seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. (Compromiso 8)
j. En caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 9)
k. Radicado, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS (Compromiso 10)
l. Radicado de las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital. (Compromiso 11)

m. Extractos bancarios mensuales con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, dando cuenta del periodo a reportar. (Compromiso 13)
n. Instrumento definido por la supervisión del convenio para el reporte de los movimientos con cargo a los centros de costos del convenio de la subred deberá radicado el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil (Compromiso 13)
o. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio. Esta certificación deberá radicarse el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 14)
p. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de contrapartida definidos en el plan de acción. Esta certificación deberá radicarse el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 15)
q. Informe cualitativo de avance de la gestión del periodo en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS, que incluya de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación. Adicionalmente incluir el reporte del avance del archivo y custodia de los documentos que soportan las acciones desarrolladas; radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 7, 18,20 y 21)
r. Informe correspondiente al artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Este informe deberá radicarse el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 20 y 21)
s. Aportar la certificación mensual, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, radicado a partir del primer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 23)
t. Comprobante de ingreso a la Dirección Financiera del total de los rendimientos financieros, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 26)
u. Informe de implementación y cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus equivalentes en la Subred, de conformidad con la normatividad vigente. El entregable

deberá contener las acciones realizadas, los mecanismos adoptados para garantizar la confidencialidad de la información utilizada en el marco del convenio y la evidencia documental que soporte la aplicación de estas políticas, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 24)

v. Entregar minuta contractual utilizada para la vinculación de terceros y de talento humano que incorpora cláusulas sobre el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus símiles en la SISS, así como disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de la discriminación contra las mujeres, incluyendo además la divulgación de los mecanismos de reclamación disponibles.. (Compromiso 19, 24 y 25)

7. Un séptimo desembolso, por un valor de hasta $ 6.877.627.629 (valor exento de IVA), correspondiente a los aportes del FFDS, que se efectuará una vez sea aprobado por los supervisores, previa entrega de los siguientes productos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2026:

   a. Reporte mensual de SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio en la estructura definida por la supervisión del convenio de la Secretaría Distrital de Salud, reportados el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, el reporte deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 1)
   b. Informe correspondiente al periodo de gestión, con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, que documente los procesos de control social desarrollados, incluyendo la participación de las veedurías ciudadanas y, cuando aplique, los ejercicios de rendición de cuentas, conforme a la estructura y lineamientos establecidos por la supervisión del FFDS–SDS (Compromiso 2)
   c. Plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso (Compromiso 3)
   d. Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, para el periodo de gestión, radicado mensualmente el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Compromiso 4)
   e. Informes de ejecución mensual del plan de acción de la contrapartida, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 5)
   f. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del

convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Compromiso 6)

g. Matriz de ejecución financiera que contenga la gestión y resultados de la disponibilidad de: insumos, talento humano, recursos tecnológicos, logísticos y administrativos, en el instrumento definido por la supervisión del convenio, radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 7)
h. Planilla de pago del talento humano que ejecuta las acciones del convenio que contenga como mínimo: número de Convenio asociado al pago, documento identificación, nombre contratista, número de contrato (OPS) asociado al pago, valor certificado, valor pagado, valor horas adicionales (cuando aplique), periodo al que corresponde el pago, descuentos de ley, otros descuentos y observaciones (cuando aplique); radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 12)
i. Tablero de seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. (Compromiso 8)
j. En caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 9)
k. Radicado, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS (Compromiso 10)
l. Radicado de las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital. (Compromiso 11)
m. Extractos bancarios mensuales con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, dando cuenta del periodo a reportar. (Compromiso 13)
n. Instrumento definido por la supervisión del convenio para el reporte de los movimientos con cargo a los centros de costos del convenio de la subred deberá radicado el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución

correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil (Compromiso 13)

o. Procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del convenio con entrega en el tercer desembolso (Compromiso 17)
p. Informe cualitativo de avance de la gestión del periodo en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS, que incluya de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación. Adicionalmente incluir el reporte del avance del archivo y custodia de los documentos que soportan las acciones desarrolladas; radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 7, 18,20 y 21)
q. Aportar la certificación mensual, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, radicado a partir del primer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 23)
r. Comprobante de ingreso a la Dirección Financiera del total de los rendimientos financieros, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 26)
s. Informe de implementación y cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus equivalentes en la Subred, de conformidad con la normatividad vigente. El entregable deberá contener las acciones realizadas, los mecanismos adoptados para garantizar la confidencialidad de la información utilizada en el marco del convenio y la evidencia documental que soporte la aplicación de estas políticas, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 24)
t. Entregar minuta contractual utilizada para la vinculación de terceros y de talento humano que incorpora cláusulas sobre el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus símiles en la SISS, así como disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de la discriminación contra las mujeres, incluyendo además la divulgación de los mecanismos de reclamación disponibles.. (Compromiso 19, 24 y 25)

8. Un octavo desembolso, por un valor de hasta $ 4.585.085.086 (valor exento de IVA), correspondiente a los aportes del FFDS, que se efectuará una vez sea aprobado por los supervisores, previa entrega de los siguientes productos correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2027 y el 31 de marzo de 2027:

   a. Reporte mensual de SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio en la estructura definida por la supervisión del convenio de la Secretaría

Distrital de Salud, reportados el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, el reporte deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 1)

b. Informe correspondiente al periodo de gestión, con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, que documente los procesos de control social desarrollados, incluyendo la participación de las veedurías ciudadanas y, cuando aplique, los ejercicios de rendición de cuentas, conforme a la estructura y lineamientos establecidos por la supervisión del FFDS–SDS (Compromiso 2)
c. Plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso (Compromiso 3)
d. Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, para el periodo de gestión, radicado mensualmente el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Compromiso 4)
e. Informes de ejecución mensual del plan de acción de la contrapartida, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 5)
f. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Compromiso 6)
g. Matriz de ejecución financiera que contenga la gestión y resultados de la disponibilidad de: insumos, talento humano, recursos tecnológicos, logísticos y administrativos, en el instrumento definido por la supervisión del convenio, radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 7)
h. Planilla de pago del talento humano que ejecuta las acciones del convenio que contenga como mínimo: número de Convenio asociado al pago, documento identificación, nombre contratista, número de contrato (OPS) asociado al pago, valor certificado, valor pagado, valor horas adicionales (cuando aplique), periodo al que corresponde el pago, descuentos de ley, otros descuentos y observaciones (cuando aplique); radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 12)

i. Tablero de seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. (Compromiso 8)
j. En caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 9)
k. Radicado, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS (Compromiso 10)
l. Radicado de las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital. (Compromiso 11)
m. Extractos bancarios mensuales con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, dando cuenta del periodo a reportar. (Compromiso 13)
n. Instrumento definido por la supervisión del convenio para el reporte de los movimientos con cargo a los centros de costos del convenio de la subred deberá radicado el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil (Compromiso 13)
o. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio. Esta certificación deberá radicarse el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 14)
p. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de contrapartida definidos en el plan de acción. Esta certificación deberá radicarse el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha

coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 15)

q. Informe cualitativo de avance de la gestión del periodo en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS, que incluya de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación. Adicionalmente incluir el reporte del avance del archivo y custodia de los documentos que soportan las acciones desarrolladas; radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 7, 18,20 y 21)
r. Informe correspondiente al artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Este informe deberá radicarse el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 20 y 21)
s. Aportar la certificación mensual, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, radicado a partir del primer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 23)
t. Comprobante de ingreso a la Dirección Financiera del total de los rendimientos financieros, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 26)
u. Informe de implementación y cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus equivalentes en la Subred, de conformidad con la normatividad vigente. El entregable deberá contener las acciones realizadas, los mecanismos adoptados para garantizar la confidencialidad de la información utilizada en el marco del convenio y la evidencia documental que soporte la aplicación de estas políticas, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 24)
v. Entregar minuta contractual utilizada para la vinculación de terceros y de talento humano que incorpora cláusulas sobre el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus símiles en la SISS, así como disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de la discriminación contra las mujeres, incluyendo además la divulgación de los mecanismos de reclamación disponibles.. (Compromiso 19, 24 y 25)

9. Un noveno desembolso, por un valor de hasta $ 2.292.542.542 del total de los aportes del FFDS valor exento de IVA, una vez sean aprobados por los supervisores, el cual será

efectuado contra la entrega de los productos finales correspondientes a la ejecución de la totalidad del convenio y previa finalización del proceso de conciliación financiera.

a. Reporte mensual de SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio en la estructura definida por la supervisión del convenio de la Secretaría Distrital de Salud, reportados el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, el reporte deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 1)
b. Informe final que documente los procesos de control social desarrollados, incluyendo la participación de las veedurías ciudadanas y, cuando aplique, los ejercicios de rendición de cuentas, conforme a la estructura y lineamientos establecidos por la supervisión del FFDS–SDS (Compromiso 2)
c. Plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso (Compromiso 3)
d. Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, para el periodo de gestión, radicado mensualmente el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Compromiso 4)
e. Informe final de ejecución del plan de acción de la contrapartida, (Compromiso 5)
f. Base final de talento humano (Compromiso 6)
g. Matriz final de ejecución financiera que contenga la gestión y resultados de la disponibilidad de: insumos, talento humano, recursos tecnológicos, logísticos y administrativos, en el instrumento definido por la supervisión del convenio. (Compromiso 7)
h. Planilla de pago del talento humano que ejecuta las acciones del convenio que contenga como mínimo: número de Convenio asociado al pago, documento identificación, nombre contratista, número de contrato (OPS) asociado al pago, valor certificado, valor pagado, valor horas adicionales (cuando aplique), periodo al que corresponde el pago, descuentos de ley, otros descuentos y observaciones (cuando aplique);(Compromiso 12)
i. Tablero final de seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS.(Compromiso 8)
j. En caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 9)

k. Radicado, cuando aplique, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS (Compromiso 10)
l. Radicado, cuando aplique, de las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital. (Compromiso 11)
m. Extractos bancarios mensuales con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, dando cuenta del periodo a reportar. (Compromiso 13)
n. Instrumento definido por la supervisión del convenio para el reporte final de los movimientos con cargo a los centros de costos del convenio de la subred (Compromiso 13)
o. Certificación final emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio. (Compromiso 14)
p. Certificación final emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de contrapartida definidos en el plan de acción. (Compromiso 15)
q. Informe cualitativo de avance de la gestión del periodo en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS, que incluya de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación. Adicionalmente incluir el reporte del avance del archivo y custodia de los documentos que soportan las acciones desarrolladas; radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 7, 18,20 y 21)
r. Informe correspondiente al artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Este informe deberá radicarse el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 20 y 21)
s. Aportar la certificación mensual, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, radicado a partir del primer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 23)
t. Comprobante de ingreso a la Dirección Financiera del total de los rendimientos financieros, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 26)

u. Comprobante de ingreso a la Dirección Financiera de los recursos que como resultado de la conciliación financiera final del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud radicado dentro los 30 días siguientes a la emisión del acta de conciliación financiera. (Compromiso 27)

v. Informe final de implementación y cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus equivalentes en la Subred, de conformidad con la normatividad vigente. El entregable deberá contener las acciones realizadas, los mecanismos adoptados para garantizar la confidencialidad de la información utilizada en el marco del convenio y la evidencia documental que soporte la aplicación de estas políticas. (Compromiso 24).

w. Entregar minuta contractual utilizada para la vinculación de terceros y de talento humano que incorpora cláusulas sobre el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus símiles en la SISS, así como disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de la discriminación contra las mujeres, incluyendo además la divulgación de los mecanismos de reclamación disponibles, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Compromiso 19, 24 y 25)

NOTA: Se aclara que los productos que cuentan con fechas de entrega diferentes a las de la radicación de los desembolsos, deberán ser incluidos dentro del paquete de productos exigidos para cada desembolso, adjuntando el radicado correspondiente presentado en la fecha estipulada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar los desembolsos se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por parte del supervisor: **a.** Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. **b.** Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **C** Certificación de ingreso al Almacén **(cuando aplique)**

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO CUARTO: Cada Subred debe realizar la incorporación de los recursos mediante sustitución o adición de fuentes presupuestales en forma oportuna, que sean destinados a través del presente Convenio, para el desarrollo del objeto de este.

PARÁGRAFO QUINTO: El supervisor del convenio certificará el pago dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la presentación la cuenta de cobro, aplicando una reserva de glosa del 7% al valor pactado según Anexo No. 9 “criterios de glosa”. El porcentaje base de reserva de glosa definido aplicará desde el tercer al noveno desembolso y podrá ser modificado de acuerdo con las variables que se presenten durante la ejecución de este. Los recursos derivados de la reserva de glosa serán conciliados una vez finalice el proceso de conciliación de glosas del semestre anterior por parte del equipo de apoyo a la supervisión, de forma previa al requerimiento de liquidación del convenio

PARAGRAFO SEXTO. La supervisión del Convenio programará la revisión de los soportes de los informes de gestión radicados, de acuerdo con la metodología y cronogramas definidos para tal fin, lo cual será informado a la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E; quien debe garantizar los espacios e insumos para el desarrollo del seguimiento integral al convenio, así como presentar de manera organizada todos los soportes que den cuenta de lo relacionado en los informes de gestión.

PARAGRAFO SEPTIMO. De conformidad con el comunicado de la Secretaria Técnica del CONFIS Distrital que informa que: “este Consejo en sesión No. 17 del 25 de julio de 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por el artículo 14 de la Ley 2116 del 2021, autorizó a la SDS – FFDS asumir compromisos con cargo a las vigencias futuras 2026- 2027 para funcionamiento e inversión por un valor total de $531.403.099.327 constantes 2025 ($553.623.545.456 corrientes)”, de los cuales corresponden al convenio con el objeto “Aunar esfuerzos entre el FFDS y las Subredes Integradas de Servicios de Salud, para realizar actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital, en concordancia con las normas que regulan el sistema general de seguridad social en salud, el plan territorial en salud y el modelo de atención en salud “MAS Bienestar”:

Proyecto/objeto de gasto	Valores constantes	Valores corrientes
8141	$ 104.705.117.212	$ 108.037.779.778
8147	$ 526.392.856	$ 542.895.186
8113	$ 87.691.180.024	$ 90.922.345.000
Total	$ 192.922.690.092	$ 199.503.019.964

Fuente: Autorización CONFIS Distrital de vigencias futuras ordinarias 2026-2027 para inversión y funcionamiento por $531.403.099.327 constantes 2025 ($553.623.545.456 corrientes). Del 1 de agosto de 2025.

Por lo anterior en el 2026 y 2027 el valor del convenio de dicha vigencia será ajustado según las proyecciones de inflación comunicadas en los lineamientos de política presupuestal acorde con los supuestos macroeconómicos publicados en la sede electrónica de la Secretaría Distrital de Hacienda al momento de la aprobación de la Vigencia Futura Ordinaria por parte del CONFIS Distrital y se expedirán los respectivos CDP 2026 y CDP 2027 para el respectivo ajuste de ser necesario.

SÉPTIMA. – PLAZO DEL CONVENIO: El plazo de ejecución para el presente convenio es de **veintiún (21) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

OCTAVA. – COMPROMISOS ESPECÍFICOS LA SUBRED

Para la adecuada ejecución del objeto del convenio la Subred Integrada de Servicios de Salud se compromete a:

1. Planear, realizar, controlar y responder directamente por las intervenciones, procedimientos, actividades y gestión de insumos, para contribuir al cumplimiento de metas del Plan Decenal de Salud Pública y del Plan Territorial de Salud (SEGPLAN), de acuerdo con lo establecido en los anexos: Anexos Nº 5 “lineamientos técnicos”; Anexo Nº 6 “ Plan Programático y Presupuestal -PPP”, Anexo Nº 7. “Insumos requeridos” y Anexo N° 8 “criterios de glosa”; en los cuales se establecen las directrices para la ejecución de las acciones y los productos, documentos que son de obligatorio cumplimiento por parte de la Subred del presente convenio. (Producto 1)
2. Promover el desarrollo de procesos de control social a través de las veedurías ciudadanas y la rendición de cuentas de los Equipos de MAS Bienestar en tu hogar. (Producto 2)
3. Formular e implementar un plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso. (Producto 3)
4. Radicar el plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente los informes mensuales de gestión correspondientes a la ejecución del mismo, el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Productos 4 y 5)
5. Radicar el plan de acción correspondiente a la contrapartida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente reporte de avance de ejecución mensual de contrapartida, el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Productos 6 y 7)
6. Radicar base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos del personal contratado en el instrumento definido por la supervisión del FFDS-SDS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Producto 8)
7. Garantizar el desarrollo de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación, a través de la coordinación, concertación del uso y disposición de insumos y recursos de carácter técnico (talento humano), tecnológico, logístico y de infraestructura, según lo establecido en los anexos del presente convenio con reporte a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. (Productos 9 y 22)

8. Realizar el seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. (Producto 11)
9. Solicitar a la supervisión del convenio, en caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Producto 12)
10. Solicitar a la supervisión del convenio, dentro de los tiempos establecidos, por escrito y debidamente justificado, cuando se requiera, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS. (Producto 13)
11. Revisar conjuntamente entre la Subred Integrada de Servicios de Salud y la supervisión del convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud, las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital, las cuales deben quedar por escrito y debidamente justificadas para posterior implementación por parte de los equipos de salud pública en los territorios, una vez cuente con aprobación de las partes. (Producto 14)
12. Gestionar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano requerido para dar cumplimiento a las acciones de bienestar del convenio y sus anexos por el valor definido en el anexo 6 Plan Programático y Presupuestal – PPP, siendo responsabilidad exclusiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. (Producto 10)
13. Manejar los recursos destinados para el desarrollo del convenio en una cuenta bancaria exclusiva hasta la firma de la liquidación del convenio. Los recursos allí depositados solo podrán ser utilizados para el pago de los bienes o servicios que se requieran para la ejecución de las intervenciones convenidas. (Productos 15, 16 y 17)
14. Aportar la certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio a partir del tercer desembolso y según programación de los mismos. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 18)
15. Aportar certificación emitida por el representante legal y el revisor fiscal de la Subred, en la cual se acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de contrapartida definidos en el plan de acción. Dicha certificación deberá presentarse en los meses de enero y julio

de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. (Producto 19)

16. Disponer de manera exclusiva y permanente un (1) profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en Salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes. (Producto 20)
17. Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del convenio, en concertación con la SDS-FFDS. (Producto 21)
18. Archivar y custodiar en la Subred Integrada de Servicios de Salud de forma permanente, los documentos que soporten las acciones desarrolladas, de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión Documental vigentes, garantizando su organización adecuada y disposición permanente para la Secretaría Distrital de Salud o a quien ésta designe. (Producto 22)
19. Incorporar en los contratos y convenios con terceros las condiciones y requisitos relativos a la prevención del trabajo infantil, el trabajo forzoso, las conductas discriminatorias, así como la divulgación de los mecanismos de reclamación que estarían disponibles. (Producto 28)
20. Vincular y mantener dentro del equipo que se disponga para la ejecución del presente convenio interadministrativo mujeres conforme al porcentaje indicado en el artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, para lo cual se deberá remitir a la supervisión una manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar) bajo juramento del facultado, donde se indique el personal vinculado, para corroborar la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del convenio en los porcentajes indicados. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis meses, el cooperante deberá entregar la manifestación antes de la terminación del plazo de ejecución. (Producto 23)
21. Priorizar la contratación de mujeres para la ejecución de los contratos, teniendo en cuenta factores que acentúan su vulnerabilidad como la condición de víctima del conflicto armado, ser mujeres con discapacidad, ser mujer jefa de hogar, entre otras, - conforme a lo establecido en el parágrafo 6° del artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto Distrital 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. (Producto 23)
22. Adoptar medidas para prevenir, corregir y denunciar el hostigamiento sexual, la violencia y la discriminación contra las mujeres, en sus actividades empresariales y cadena de suministro en el marco de la ejecución del presente convenio. En caso de ser testigo de alguna de las situaciones enunciadas deberá informar de manera inmediata a la supervisión quien dará traslado a la autoridad competente. (Producto 28)
23. Aportar la certificación, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred, por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. (Producto 24)
24. Desarrollar acciones para implementar la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus

símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 27)

25. Incorporar en los contratos y convenios con terceros y especialmente con el talento humano dispuesto para la ejecución de lo pactado por las partes, cláusulas o compromisos tendientes a garantizar el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y la Política General de Seguridad de la Información del FFDS-SDS y sus símiles en la SISS, acorde a la normatividad vigente que regula la materia, así como garantizar la confidencialidad de la información que le sea puesta en conocimiento para el desarrollo de las acciones o actividades, según corresponda. (Producto 28)
26. Reportar y reintegrar los rendimientos financieros del convenio interadministrativo al Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar. (Producto 25)
27. Devolver los recursos que como resultado de la conciliación financiera final del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud dentro de los 30 días siguientes a la emisión del acta de conciliación financiera. (Producto 26)
28. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del convenio relacionadas con el objeto. (Producto 22)

CLÁUSULA 8.1. PRODUCTOS:

1. Reporte mensual de SEGPLAN de los proyectos de inversión que financian el convenio en la estructura definida por la supervisión del convenio de la Secretaría Distrital de Salud, reportados el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, el reporte deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 1)
2. Informe correspondiente al periodo de gestión, con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, que documente los procesos de control social desarrollados, incluyendo la participación de las veedurías ciudadanas y, cuando aplique, los ejercicios de rendición de cuentas, conforme a la estructura y lineamientos establecidos por la supervisión del FFDS–SDS (Compromiso 2)
3. Plan de fortalecimiento institucional para garantizar la adecuada y efectiva ejecución de las intervenciones colectivas en el entorno hogar, en el marco de la Atención Primaria en Salud, conforme a las directrices que para tal efecto emita el Ministerio de Salud y Protección Social, en concertación y coordinación con la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud, el cual debe ser radicado a partir del tercer desembolso y con reporte de avance en la implementación de acuerdo al periodo definido en el desembolso (Compromiso 3)
4. Plan programático y presupuestal - PPP desagregado por mes de acuerdo con el nivel de operación definido por acción integral e integrada, y de acuerdo con las acciones de bienestar a desarrollar en el entorno hogar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura. (Compromiso 4)

5. Informe de gestión general - Plan Programático Presupuestal –PPP, para el periodo de gestión, radicado mensualmente el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información territorializada del mes anterior. (Compromiso 4)
6. Plan de acción de la contrapartida radicado en el primer desembolso. (Compromiso 5)
7. Informes de ejecución mensual del plan de acción de la contrapartida, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes, con la información del mes anterior, en caso de que corresponda a un día no hábil, se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 5)
8. Base de talento humano con las respectivas hojas de vida y copia de los contratos, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Compromiso 6)
9. Matriz de ejecución financiera que contenga la gestión y resultados de la disponibilidad de: insumos, talento humano, recursos tecnológicos, logísticos y administrativos, en el instrumento definido por la supervisión del convenio, radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 7)
10. Planilla de pago del talento humano que ejecuta las acciones del convenio que contenga como mínimo: número de Convenio asociado al pago, documento identificación, nombre contratista, número de contrato (OPS) asociado al pago, valor certificado, valor pagado, valor horas adicionales (cuando aplique), periodo al que corresponde el pago, descuentos de ley, otros descuentos y observaciones (cuando aplique); radicada el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la planilla deberá presentarse el siguiente día hábil.(Compromiso 12)
11. Tablero de seguimiento de los indicadores de gestión establecidos en el Anexo N° 6 (Lineamientos técnicos) del convenio, para el monitoreo de la ejecución de las acciones integrales e integradas y de las acciones de bienestar en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS. con reporte mensual, radicado el día veinte (20) calendario de cada mes con la información correspondiente al mes inmediatamente anterior. (Compromiso 8)
12. En caso de necesidad y previo acuerdo entre las partes, por escrito y debidamente justificada, la reprogramación, redistribución y/o reformulación de las acciones de bienestar que se desarrollan en el entorno hogar, radicada cuando aplique el día veinticinco (25) calendario del mes en curso con la información del mes. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil, la solicitud deberá presentarse el siguiente día hábil. (Compromiso 9)
13. Radicado, cuando aplique, las necesidades de modificaciones contractuales, las cuales se implementarán por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., una vez se acuerden, suscriban y legalicen, previa coordinación con la supervisión del FFDS-SDS (Compromiso 10)
14. Radicado, cuando aplique, de las necesidades de precisiones técnicas u operativas requeridas para una adecuada ejecución y efectiva continuidad de los procesos, de conformidad con las dinámicas en salud pública, cambios epidemiológicos, las prioridades

en salud y las comprensiones territoriales derivadas del análisis de la situación en salud; lo que puede derivar a reorganización de acciones de orden local o distrital. (Compromiso 11)

15. Certificación cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos destinados para el desarrollo del convenio, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la a la suscripción del acta de inicio del convenio .(Compromiso 13)
16. Extractos bancarios mensuales con entrega a partir del tercer desembolso y de acuerdo con la programación de los desembolsos posteriores, dando cuenta del periodo a reportar. (Compromiso 13)
17. Instrumento definido por la supervisión del convenio para el reporte de los movimientos con cargo a los centros de costos del convenio de la subred deberá radicado el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil (Compromiso 13)
18. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución del porcentaje gastos administrativos (gastos directos e indirectos) y de insumos asignados al convenio. Esta certificación deberá radicarse el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 14)
19. Certificación emitida por el representante legal y revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite la ejecución de la totalidad de los recursos de contrapartida definidos en el plan de acción. Esta certificación deberá radicarse el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 15)
20. Hoja de vida y contrato del profesional con experiencia relacionada en procesos administrativos y financieros en Salud para adelantar el seguimiento del convenio en estos componentes, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la a la suscripción del acta de inicio del convenio. (Compromiso 16)
21. Procedimiento para la documentación de las acciones por desarrollar en el marco del convenio con entrega en el tercer desembolso (Compromiso 17)
22. Informe cualitativo de avance de la gestión del periodo en la estructura definida por la supervisión del FFDS-SDS, que incluya de intervenciones colectivas en el marco de la Atención Primaria Social, a través de estructuras funcionales y organizativas de Equipos MAS Bienestar en tu hogar, en articulación con los Equipos Territoriales MAS Bienestar en los entornos de vida cotidiana, así como el fortalecimiento de capacidades para la implementación, monitoreo y evaluación. Adicionalmente incluir el reporte del avance del archivo y custodia de los documentos que soportan las acciones desarrolladas; radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 7, 18,20 y 21)
23. Informe correspondiente al artículo 3° del Decreto 634 de 2023, el cual modificó el Decreto 332 de 2020 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Este informe deberá radicarse el día veinte (20) calendario de los meses de enero y julio de cada año, reportando la ejecución correspondiente al periodo inmediatamente anterior. En caso de que dicha fecha coincida con un día no hábil se deberá presentar el siguiente día hábil. (Compromiso 20 y 21)

24. Aportar la certificación mensual, emitida por parte del Revisor fiscal de la Subred por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, radicado a partir del primer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 23)
25. Comprobante de ingreso a la Dirección Financiera del total de los rendimientos financieros, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos de acuerdo con el periodo a reportar (Compromiso 26)
26. Comprobante de ingreso a la Dirección Financiera de los recursos que como resultado de la conciliación financiera final del convenio resulten a favor del Fondo Financiero Distrital de Salud radicado dentro los 30 días siguientes a la emisión del acta de conciliación financiera. (Compromiso 27)
27. Informe de implementación y cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus equivalentes en la Subred, de conformidad con la normatividad vigente. El entregable deberá contener las acciones realizadas, los mecanismos adoptados para garantizar la confidencialidad de la información utilizada en el marco del convenio y la evidencia documental que soporte la aplicación de estas políticas, radicado a partir del tercer desembolso y según programación de estos. (Compromiso 24)
28. Entregar minuta contractual utilizada para la vinculación de terceros y de talento humano que incorpora cláusulas sobre el cumplimiento de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales y de la Política General de Seguridad de la Información del FFDS–SDS y sus símiles en la SISS, así como disposiciones orientadas a la prevención del trabajo infantil, del trabajo forzoso, de las conductas discriminatorias, del hostigamiento sexual, de la violencia y de la discriminación contra las mujeres, incluyendo además la divulgación de los mecanismos de reclamación disponibles, radicada en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, como anexo a la primera cuenta de cobro y/o factura, y posteriormente, el reporte de novedades el quinto (5) día hábil de cada mes, con la información del mes anterior. (Compromiso 19, 24 y 25)

NOVENA. – COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL FFDS Y/O SDS. Además de las inherentes al objeto, el FFDS- SDS se compromete en especial a:

1. Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del Supervisor de este.
3. Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.
4. Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.
5. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.
6. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.

8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio.
10. Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
11. Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informara del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia
12. Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar

DÉCIMA. - COMPROMISOS GENERALES DEL LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD:

Sin perjuicio de los demás compromisos que se deriven de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, de los cooperantes y/o asociados Las Subredes Integradas de Servicios de Salud, deberán asumir los siguientes compromisos:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del convenio, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor y/o interventor del convenio.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del convenio le imparta la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través del supervisor y/o interventor del convenio.
4. Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a través de la persona responsable del control en la ejecución del convenio, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere

lugar, de todos sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal –según el caso

8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables
9. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus compromisos, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del convenio
10. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar
11. Contar con sus equipos de cómputo y herramientas de trabajo para la correcta ejecución del objeto del convenio, cuando a ello hubiere lugar.
12. Garantizar que los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos técnicos, se ejecuten dando pleno cumplimiento a los Lineamientos y políticas establecidos por la Secretaría Distrital de Salud-Fondo Financiero Distrital de Salud y a las instrucciones que se impartan a través del supervisor y/o interventor
13. Constituir la garantía única, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el Estudio Previo y el convenio, y mantenerla vigente hasta su liquidación, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.
14. Los demás compromisos que se deriven de las características técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente convenio y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del convenio

DÉCIMA PRIMERA. - COMPROMISOS COMUNES PERSEGUIDOS:

1. Facilitar el acceso de la población a las intervenciones, procedimientos y actividades de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural de acuerdo con las necesidades y prioridades de la población a nivel individual, familiar y territorial en el Distrito Capital e implementar los contenidos de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en particular los de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la salud (RPMS); con el propósito de contribuir en la identificación y modificación de riesgos colectivos e individuales en el entorno hogar.
2. Ejecutar actividades para fortalecimiento de capacidades del talento humano, comunidades y grupos de interés relacionadas con las intervenciones, procedimientos y actividades que se desarrollan en el marco del presente convenio.
3. Hacer seguimiento de manera conjunta a los compromisos, productos, acciones, intervenciones y demás aspectos para la ejecución del presente convenio interadministrativo.
4. Ejecutar actividades de socialización del portafolio de intervenciones de gestión del riesgo individual y colectivo, y de promoción para el cuidado de la salud, en la modalidad extramural, lo que incluye: la población sujeta a dichas intervenciones y el mecanismo de acceso a las mismas.
5. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, atender las solicitudes formuladas por las partes, resolver inconvenientes que se presenten durante la ejecución del

convenio, de manera oportuna y eficiente y en general realizar las propuestas necesarias para la buena ejecución de este.

6. Asistir a las reuniones y espacios que sean convocados, de acuerdo con los requerimientos y cronogramas establecidos.
7. Asignar un supervisor del convenio, que propenda por una ejecución eficaz, resolutiva y de calidad.
8. Participar en los espacios para el proceso de liquidación de acuerdo con programación definida por la supervisión, en la cual las partes concilien valor ejecutado, giros recibidos, valor de glosa y valores de reintegro de glosa, así como los valores no ejecutados de acuerdo con lo establecido por la Secretaría Distrital de Salud.
9. Dar respuesta a peticiones ciudadanas, proposiciones del Concejo, solicitudes de entes de control, acciones judiciales o constitucionales con la oportunidad, pertinencia y condiciones técnicas requeridas.
10. Facilitar aspectos técnicos, administrativos y logísticos que permitan cumplir con la programación para llevar a cabo el seguimiento integral del convenio, garantizando el transporte necesario para las actividades de seguimiento en campo.
11. Responder frente a terceros y de manera individual por los compromisos que específicamente asumen debido al mismo Convenio, teniendo en cuenta que no existirá régimen de solidaridad jurídica entre las partes suscribientes de este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN: La vigilancia, orientación y control de ejecución del presente convenio será realizada por el Subdirector(a) de Acciones Colectivas código 068 grado 06 y Asesor(a) de Despacho código 105 grado 7 de la Secretaría Distrital de Salud o quien designe el Secretario Distrital de Salud y/o Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud, quién será responsable de cumplir con lo previsto en la normatividad vigente y en el Manual de Contratación; el supervisor designado tiene la competencia funcional y la idoneidad para ejercer la citada designación según el manual de funciones de la entidad; y por parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E., la vigilancia será ejercida por el (la) Gerente y/o quien designe.

Las obligaciones que ejercerá el supervisor, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, serán las estipuladas en el Estudio Previo.

12.1. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO

Sin perjuicio de la designación del supervisor y de sus responsabilidades, el convenio tendrá un (1) Comité Técnico Operativo: El comité se define como una instancia consultiva, asesora y de decisión en aspectos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, deberá reunirse mensualmente o cuando las circunstancias así lo ameriten. De estas reuniones se levantarán actas firmadas por los asistentes nombrados, donde se consignarán los acuerdos y compromisos.

12.2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:

El Comité estará conformado por la Subdirector (a) de Acciones Colectivas código 068 grado 06 y Asesor(a) de Despacho código 105 grado 7, por parte de la Secretaria Distrital de salud y Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. y/o su delegado y el Coordinador del Convenio Interadministrativo de la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E, quienes cuentan con voz y

voto. Se podrán convocar invitados de orden técnico de las dos partes según la necesidad, los cuales contarán únicamente con voz.

12.3. FUNCIONES DEL COMITÉ:

El Comité Técnico Operativo realizará las siguientes funciones:

1. Revisar los avances en la ejecución del convenio.
2. Proponer y adoptar medidas preventivas y correctivas para solucionar en forma oportuna las dificultades en la ejecución del convenio.
3. Podrá recomendar a los supervisores prórrogas, adiciones y en general modificaciones al convenio.
4. Estudiar casos especiales y recomendar a los supervisores una ruta de acción o medidas para su abordaje.

La secretaría técnica del comité estará a cargo de la Asesora de despacho código 105 grado 7 de la Secretaria Distrital de Salud, quien convocará el comité y llevará el registro y la custodia de las actas y decisiones.

DÉCIMA TERCERA. – AJUSTES A LAS FICHAS TÉCNICAS DE LINEAMIENTOS

La Entidad podrá realizar, previa justificación y con la aprobación de la supervisión del convenio, los ajustes que resulten necesarios a las fichas técnicas de los lineamientos definidos para la ejecución, cuando así lo demanden las dinámicas poblacionales, la evolución del perfil epidemiológico o los resultados en salud evidenciados durante el desarrollo de las acciones. Dichos ajustes deberán constar por escrito, estar debidamente sustentados y se entenderán incorporados al presente convenio, siempre que no impliquen modificación alguna de su objeto, valor o plazo.

DÉCIMA CUARTA. ALCANCE DE LAS ATENCIONES INDIVIDUALES EN EL MARCO DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD

Los profesionales vinculados a la ejecución del presente convenio podrán desarrollar atenciones individuales únicamente con cargo al Plan de Beneficios en Salud, precisando que en ningún caso dichas atenciones podrán imputarse al presupuesto o recursos del convenio. Estas atenciones estarán orientadas al fortalecimiento de la capacidad resolutiva de las intervenciones, articulando las acciones derivadas del componente colectivo del entorno hogar con las atenciones individuales financiadas por el Plan de Beneficios en Salud, garantizando integralidad y continuidad en la atención, bajo los principios de concurrencia y complementariedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, numeral 12.8 de la Resolución 1597 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social.

DECIMA QUINTA: PERIODO DE ESTABILIZACIÓN

Por último, y en atención a que el presente convenio tendrá una vigencia veinte (20) meses y veintisiete (27) días, las partes acuerdan establecer un Periodo de Estabilización al inicio de la ejecución, con el fin de garantizar la adecuada implementación de los compromisos derivados del

mismo. El periodo de estabilización tiene como propósito: i) permitir a las partes adoptar los cambios introducidos en los documentos técnicos anexos al presente convenio respecto de los convenios anteriores; ii) propiciar el análisis e implementación de las modificaciones normativas anunciadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, en especial las derivadas de la expedición de la Resolución 1597 de 2025; iii) otorgar el tiempo suficiente a la Subred para completar los procesos administrativos y de gestión requeridos para asegurar la calidad en la ejecución de las acciones de apoyo a la Gestión de la Salud Pública y del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas; iv) garantizar que el talento humano que la Subred considere necesario vincular cuente con espacios de fortalecimiento de capacidades, especialmente en la adopción de los anexos técnicos del convenio; y v) generar las condiciones necesarias para una ejecución alineada con las necesidades de la ciudad, bajo un enfoque de derechos, territorial, poblacional diferencial y de cuidado integral en el marco del Modelo MÁS Bienestar.

El Periodo de Estabilización contará con las siguientes características específicas:

- El periodo de estabilización del convenio comenzará a partir de la suscripción del convenio y del acta de inicio, y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Durante este periodo, el FFDS–SDS no aplicará la retención del porcentaje de glosa pactado por las partes sobre los desembolsos que se realicen.
- El FFDS–SDS realizará el seguimiento habitual a través de la supervisión y de los equipos de apoyo dispuestos para ello, generando, de ser necesario, solicitudes de formulación de planes de mejora por parte de la Subred.
- La Subred deberá garantizar la gestión para la adecuada ejecución de los productos asociados a las actividades y acciones convenidas, dando especial prioridad a lo requerido para el desarrollo del apoyo a la Gestión de la Salud Pública.
- Durante la ejecución del periodo de estabilización, las partes deberán recopilar, presentar y sustentar ante el Comité Técnico Operativo establecido en el presente convenio, las eventuales solicitudes de actualización de versión de los documentos técnicos y operativos, de acuerdo con las necesidades y operación territorial de las acciones y actividades convenidas.

DECIMA SEXTA GARANTÍAS: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.5, el convenio no requiere suscripción de garantías en virtud del análisis de Riesgo realizado y en virtud la naturaleza jurídica de la Entidad con que se suscribirá.

Adicionalmente este convenio se ha suscrito con anterioridad sin que a la fecha se haya generado incumplimientos.

DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA SUBRED con la firma del presente convenio, declaran bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidos en la Constitución Política, de que tratan artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con las normas que regulan los derechos de autor, la información y demás documentos que resulten en desarrollo del objeto del presente convenio gozan de protección legal y serán de propiedad de LA ENTIDAD.

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

VIGÉSIMA. – CESIÓN Y SUBCONTRACIÓN: LA SUBRED no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del presente convenio, sin consentimiento expreso del FONDO.

VIGÉSIMA PRIMERA. – TERMINACIÓN: El presente convenio se dará por terminado en los eventos que se relacionan: a) Por extinción del plazo pactado para la ejecución. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. c) Por acuerdo bilateral. d) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. e) Por revocatoria, cancelación, supresión, no renovación de los permisos, licencias y autorizaciones requeridas para la ejecución del convenio. En los eventos numerados con b, c y d, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Subdirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada.

VIGESIMA SEGUNDA. – NOVEDADES CONTRACTUALES: Las partes convienen que cualquier modificación, adición, prórroga o suspensión a lo pactado en el presente convenio y/o a cualquier documento que haga parte integral del mismo, sólo podrá realizarse mediante acuerdo escrito por las partes.

VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.

VIGÉSIMA CUARTA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente convenio, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

VIGÉSIMA QUINTA. – INDEMNIDAD: LA SUBRED deberá mantener al FONDO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión que se deriven de sus actuaciones en la ejecución del objeto convenido.

VIGÉSIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: Terminada la ejecución del convenio el supervisor o interventor, según el caso, procederán a solicitar su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del convenio, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican. PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación no procederá para convenios de compraventa, ni prestación

de servicios personales, salvo que exista saldo a liberar. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Supervisor designado por la Secretaría Distrital de Salud — Fondo Financiero Distrital de Salud, deberá presentar solicitud en tal sentido a la Subdirección de Contratación de la Entidad, para lo cual deberá anexar: i. Estado de cuenta emitido por la Dirección Financiera. ii. Informe final de ejecución emitido por el contratista. iii. Certificación suscrita por el supervisor sobre el cumplimiento frente a las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y balance económico del convenio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – DECLARACIONES DE LA SUBRED: LA SUBRED hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Se encuentran debidamente facultados para suscribir el presente Convenio. 3. Conocen las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción suscrito. 4. LA SUBRED está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. El valor del Convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Convenio. 6. LA SUBRED no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del FONDO.

VIGÉSIMA OCTAVA. – LUGAR DE EJECUCIÓN: Los compromisos previstos en el convenio se ejecutarán en Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA NOVENA. – DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos de notificación: EL FFDS-SDS tiene su domicilio en la Carrera 32 No. 12-81 de la ciudad de Bogotá, D.C., y **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.**, en la CLL 9 No. 39 -46, Bogotá.

TRIGÉSIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio se entiende suscrito y perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere del certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

TRIGÉSIMA.PRIMERA. - ANEXOS DEL CONVENIO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Convenio: 1. Estudios y documentos previos. 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal. 3. Oferta y aceptación de la Oferta presentada para llevar a cabo el convenio interadministrativo. 5. Los anexos técnicos del convenio, 6. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente convenio.